



Nada es imposible si a la voluntad le guía el compromiso con los vecinos y con los derechos de la ciudadanía. Para este Gobierno municipal la vivienda no es 'un mercado', es un derecho. Y esta convicción es la que nos ha servido para consolidar, paso a paso, las decisiones que hemos tomado desde 2019 para hacer realidad nuestro objetivo: recuperar las políticas de vivienda en Alcorcón.

La Oficina de Vivienda y Agenda Urbana de Alcorcón abre de nuevo sus puertas para hacer efectivo el derecho a una vivienda pública asequible. Iniciamos un ilusionante proceso que nos permitirá hacer realidad muchos proyectos de vida y cumplir nuestro compromiso con la ciudadanía.

Alcorcón cuenta con varias iniciativas y proyectos de vivienda que ofrecen diversas modalidades y tipologías para adaptarse a las diferentes necesidades: vivienda pública en Retamar de la Huerta, Apartamentos Dotacionales en Alquiler en la zona de avenida de Las Retamas, una Bolsa de Vivienda Joven en la Zona Centro y otros proyectos.

Con esta oficina, hacemos barrio, hacemos ciudad. Reactivamos así la principal herramienta para recuperar las políticas de vivienda y para garantizar que los y las alcorconeras puedan quedarse en Alcorcón.

Candelaria Testa
Alcaldesa de Alcorcón



OFICINA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA Avda. Libertad, 9

¿Cómo puedo inscribirme?

Digitalmente:

Si dispones de certificado electrónico podrás realizarlo, adjuntando los documentos necesarios, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón.

Presencialmente:

Puedes rellenar el formulario para su cumplimentación en la Oficina de Vivienda y Agenda urbana. Para entregar el formulario cumplimentado, deberás pedir cita previa.



Cita previa

- Presencialmente
- www.habitalcorcon.es

Información

- Presencialmente
- 91 112 79 50
- www.habitalcorcon.es



¿CÓMO PUEDO APUNTARME?



REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ALCORCÓN

Alcorcón inicia el proceso de inscripción de demandantes de vivienda con el fin de crear una base de datos pública de las personas interesadas en participar en las políticas de vivienda pública impulsadas en la ciudad y conocer las necesidades reales de la ciudadanía, así como para garantizar la transparencia en los próximos procesos de adjudicación que pondrá en marcha el Ayuntamiento de Alcorcón.

¿Qué es?

Es un registro cuya inscripción permite participar en las convocatorias municipales de concesión de viviendas públicas que promueva el Ayuntamiento de Alcorcón.

¿Es imprescindible estar inscrito/a para participar en estas convocatorias?

Sí, es un requisito indispensable.

¿Cuál es el régimen de tenencia de las viviendas protegidas?

Para cada convocatoria se abrirán unas bases específicas a las que apuntarme y cada una de ellas se establecerá el régimen de las viviendas:

- Propiedad
- Alquiler
- Otros, como la cesión de derecho de uso o de superficie

¿Qué plazo hay?

Las inscripciones en el Registro podrán realizarse en cualquier momento.

Tan sólo se verán interrumpidas temporalmente durante el periodo comprendido entre la apertura de cada convocatoria y la resolución de solicitantes admitidos.

¿Cuándo puedo inscribirme?

Las inscripciones se realizarán desde el día 1 de septiembre de 2026. Las citas previas se podrán solicitar desde el día 26 de agosto.

¿Cómo puedo inscribirme?

- Digitalmente, si tienes certificado electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón, adjuntando los documentos necesarios.
- Presencialmente, en la Sede de la Oficina de Vivienda y Agenda Urbana, siempre con cita previa. Podrás entregar la solicitud y los documentos necesarios, todos ellos firmados por el/la solicitante.
- En los registros de las sedes electrónicas de otras administraciones y conforme establezcan las disposiciones vigentes.

¿Cuáles son los requisitos?

- Ser mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado/a para obligarse contractualmente de acuerdo a lo establecido en el Código Civil.
- Empadronamiento en Alcorcón de todos los miembros de la unidad familiar con una antelación mínima de tres años salvo excepciones. En caso de ser extranjero, estar en posesión del permiso de residencia legal en España.
- Disponer de unos ingresos familiares en cómputo anual iguales o inferiores a 5,5 veces el Índice Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) ponderados según número de miembros de la unidad familiar.

Quedan exceptuadas del requisito de empadronamiento aquellas mujeres víctimas de violencia de género, trata y/o explotación sexual cuando, como consecuencia de la misma, se hayan visto obligadas a cambiar su residencia. En este caso, deberá acreditarse dicha situación.

También quedan exceptuadas aquellas personas que tengan reconocida la condición de refugiada o asilada política en nuestro país debidamente acreditada.

Consultar bases completas en www.habitalcorcon.es

¿Quién no podrá inscribirse?

- Quien, en los dos años anteriores, habiendo resultado seleccionado en los correspondientes procedimientos, renuncie una vez a la vivienda adjudicada; o haya desistido en dos ocasiones del procedimiento de selección salvo causa justificada y debidamente apreciada.
- Quien, durante el plazo de dos años, habiendo sido arrendatario/a de una vivienda de titularidad pública, no haya visto renovados sus contratos por alguna de las siguientes causas:
 - Por el subarriendo o la cesión incontinentes.
 - Por la realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por la parte arrendadora cuando el consentimiento sea necesario.
 - Por la realización en la vivienda de actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
 - Por conflictividad social.
 - Por encontrarse ocupando una vivienda o inmueble de titularidad pública sin título legítimo para ello en el momento de la solicitud o con posterioridad a la misma.

¿Qué documentos debo presentar?

- Fotocopia del DNI/NIF/NIE o documento que le identifique en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
- Formulario oficial de solicitud de inscripción debidamente firmado
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos firmada por todos los integrantes mayores de edad o menores emancipados que componen la unidad familiar.

¿Cuál es el periodo de vigencia de la inscripción?

El periodo es de 4 años, sujeto a renovación.



Más información

- Presencialmente en la Oficina
- www.habitalcorcon.es